



PUNTA ARENAS, marzo 03 de 2009

N° 674 - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 642 de 26 de febrero de 2009 que autoriza el pago de una inscripción a Gestión Pública Consultores LTDA., correspondiente a la participación del Concejal Don Roberto Sahr Damian en la Capacitación Nacional "Presupuesto Municipal, Clasificador Presupuestario y Control Prsepuentario".
- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto N°95 de 09 de enero de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldico N°642 de 26 de febrero de 2009 Método de Excepción: Contratación Directa, pago de una inscripción a **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LTDA.**, R.U.T. 76.715.360-0 por un monto de \$190.000.- exento de IVA, en el siguiente sentido:

Donde dice	:	en la ciudad de Reñaca.
Debe decir	:	en la ciudad de Viña del Mar.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo no modificado al Decreto Alcaldicio especificado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

LAGM/CCK/mmm

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. Finanzas / RR.HH.
Alcaldía / Control / Antecedentes / Archivo.-